G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2346-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

Referencia: EX-2021-26122788- -GDEBA-DPEGSFFMSALGP - Aprobar el Acuerdo Específico Nº 3 del Convenio Marco entre el Ministerio de Salud y la UNPAZ

VISTO las Leyes Nº 15.164, N° 15.309, el Decreto N° 272/17E y el expediente N° EX-2021-26122788-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Acuerdo Específico Nº 3 del Convenio Marco entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de José C. Paz, aprobado por RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, rectificada por RESO-2022-2932-GDEBA-MSALGP;

Que el objeto del acuerdo reside en formalizar el dictado de la diplomatura de posgrado denominada “Liderazgo y Gestión en el Campo de la Enfermería con Perspectiva Estratégica”, cuyo plan de estudio forma parte integrante del convenio como Anexo, y definir el alcance y las obligaciones que ellas asumen para el desarrollo de las actividades necesarias para su continuidad;

Que, mediante su cláusula segunda, se fijan las obligaciones que asumirán cada una de las partes;

Que, asimismo, convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo con lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes. Asimismo, declaran que el Convenio no implica ninguna forma de asociación, agencia o mandato entre ellas, ni tampoco un compromiso de celebrar en el futuro las actas complementarias, las cuales deberán acordarse en cada oportunidad (cláusula cuarta);

Que, el Acuerdo de referencia tendrá una duración de tres (3) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de treinta (30) días de anticipación;

Que, a su vez, se podrá crear una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las partes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y seguimiento de las actividades a desarrollar y

podrán participar de las reuniones los técnicos que las partes consideren oportuno;

Que ambas partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto y, en caso de controversia, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de La Plata;

Que a órdenes N° 7 y 19, respectivamente, han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 23, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.164 - texto según la Ley N° 15.309 -;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico Nº 3 del Convenio Marco entre el Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de José C. Paz, aprobado por RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP rectificada por RESO-2022-2932-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento CONVE-2022-16059717-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2022.06.15 21:19:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.15 21:19:51 -03'00'